

República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452

AÑO DE DESARROLLO AGROFORESTAL

Número: 0025/2017.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

El día Lunes 25 de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

"ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.: Comparación de Precios/Competencia CP-30/2017 (CP-30/2017-000945) ANEST, SRL.

En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, siendo las 10:30 horas de la mañana (a.m.) del día Lunes (25) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron, una vez convocados en el domicilio social del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch" situado en la Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, en el salón de conferencias de este Hospital, todos los miembros que componen El Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, Señores: **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, Director de General, Presidente del Comité; **LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; **LICDA. YRIS ALT. MARMOLEJOS MOTA**, Consultora Jurídica, Miembro; **ING. JUAN GABRIEL POLONIA**, Encargado del Departamento de Gerente de Planificación, Información y Conocimiento, Miembro; **LICDA. KEYCI AYBAR**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro, una vez conformado el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer de las propuestas relativas al proceso Comparación de Precios/ Competencia CP-30/2017 (CP-30/2017-000945), sobre **"ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.** A los fines de emitir su Dictamen sobre el asunto.

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO
PROF. JUAN BOSCH
COMITE DE COMPRAS

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO 1: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos al procedimiento llevado a cabo por la unidad responsable de esta operación, el procedimiento **(CP-30/2017-000945)**, contracción de la **"ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.**

CONSIDERANDO 2: Que es atribución de este comité de compras y contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

CONSIDERANDO 3: Que se presentaron a la sede principal de esta institución (Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch), a la hora indicada, los siguientes oferentes a presentar propuestas:



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



AÑO DE DESARROLLO AGROFORESTAL

Número: 0025/2017

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Lunes 25 de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch"

No.	OFERENTE	RNC #
1	ANEST, SRL	130050155
2	VICTORIA YEB, SA	130053911

CONSIDERANDO 4: Que de las dos (2) propuestas recibidas al momento de concluido la recepción de ofertas entregadas por cada uno de los presentes oferentes.

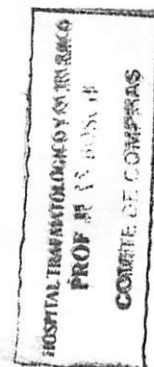
CONSIDERANDO 5: Que una vez iniciado el proceso de apertura de la oferta se procedió a verificar que el oferente cumpliera con los requisitos establecidos en la Ficha Técnica publicada para este proceso de compras.

CONSIDERANDO 6: Que el comité de compras y contrataciones procedió a entregar las propuestas recibidas y aperturadas, a los peritos designados para la evaluación técnica de la oferta presentada.

CONSIDERANDO 7: Que los peritos evaluadores han rendido su informe técnico al respecto, el cual ha sido analizado por este comité, al tiempo de todas las piezas que conforman los expedientes, considerándolo prudente, coherente y acertado.

CONSIDERANDO 8: Que se ha revisado la oferta económica del proponente, y se han verificado que las mismas están formuladas en moneda nacional, siendo coherente al tipo de servicio ofertado.

CONSIDERANDO 9: Que la previsión de los fondos para este procedimiento fue estimada en un monto total trimestral de dos millones setecientos veinte mil pesos con 00/100 (RD\$ 2,720,000.00), para la contratación de "ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP." Luego de visto el artículo 100 del Reglamento 543-12 verificando que la oferta económica presentada no supera el 10% del monto máximo al umbral establecido para este procedimiento.





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



AÑO DE DESARROLLO AGROFORESTAL

Número: 0025/2017.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Lunes 25 de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch"

CONSIDERANDO 10: Que Luego de evaluar las propuestas, así como el informe emitido por los peritos y ponderar la oferta económica presentada; este comité pudo constatar que para la "ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP." cumple con todas las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones; de igual forma coincidiendo con lo recomendado por los peritos técnicos.

Por todos los motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE**, lo que a continuación se expresa:

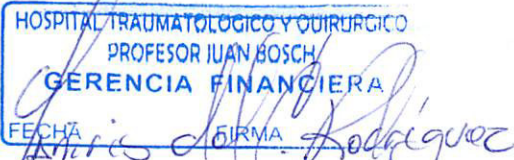
PRIMERO: APROBAR el informe rendido por los Peritos Evaluadores y **ADJUDICAR** de la manera siguiente:

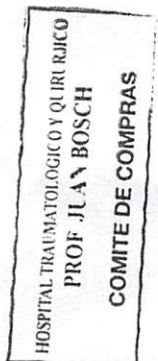
Contratación de la "ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP." a **ANEST, SRL**, por un monto de un millón novecientos veinte mil pesos con cero centavos (RD\$ 1,920,000.00) (exento de itebis).

SEGUNDO: SE DISPONE que el Comité de Compras y Contrataciones, a través de la unidad de Compras y Contrataciones de la Institución, comunique los resultados a los participantes y curse el expediente a la consultoría jurídica, a los fines correspondientes.

No existiendo nada más que tratar se clausura la sesión, siendo las 11:00 horas de la mañana (a.m.) del día de hoy Lunes (25) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en fe de lo que se redacta esta acta, la cual después de leída, fue firmada por todos los miembros presentes, en señal de aprobación. Dada en la ciudad, municipio y provincia de La Vega, a los (25) días de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA
Director de General,
Presidente del Comité


LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ,
Directora Administrativa y Financiera,
Miembro





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452

AÑO DE DESARROLLO AGROFORESTAL

Número: 0025/2017.

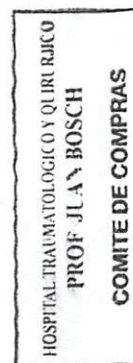
ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día Lunes 25 de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch"


LICDA. YRIS ALT. MARMOLEJOS MOTA
Enc. Jurídica, Miembro


ING. JUAN GABRIEL POLONIA
Encargado del Departamento de Planificación
Formación y Conocimiento, Miembro


LICDA. KEYCI AYBAR
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452

AÑO DE DESARROLLO AGROFORESTAL

Acta de Aprobación

Siendo las 10:15 a.m. Del día 25 del mes de Septiembre del año 2017 de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, modificada por la ley No.-449-06, su Reglamento de Aplicación No.-543-12. Aprobamos las compras de dpto.

Cantidad	Descripción
4000	MIDAZOLAM GRAY 50MG AMP.

Según la requisición de compra anexa a este expediente, solicitada por el Departamento de Farmacia, que dicha aprobación es emitida hoy día 25 del mes de Septiembre del año 2017.

[Firma]
Lcda. Yaniris Rodríguez

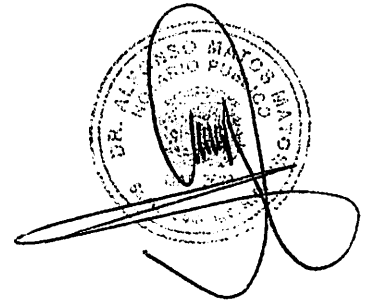
Subdirectora Financiera



RFD

FECHA

FIRMA



ANEST, S. R. L.

Capital Social RD\$10, 0000,000.00

R. N. C. Núm. 1-30-05015-5

Registro Mercantil Núm. 11720SD

Domicilio Social: Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

Republica Dominicana

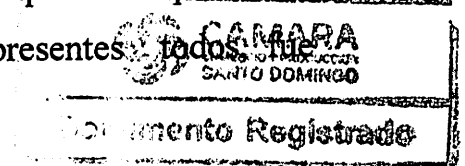
Teléfono Núm. 809-616-2297

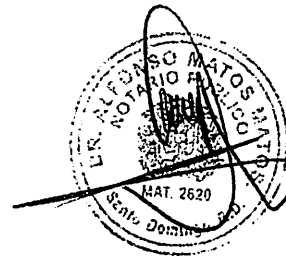
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, CELEBRADA POR LA SOCIEDAD COMERCIAL "ANEST, S. R. L." LA CUAL TUVO LUGAR EN FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) -----

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Cuatro horas de la tarde (4:00PM) del día Treinta y Uno (31) de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016), se reunieron en su domicilio social sito en la calle "H" No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, los Socios de la sociedad "ANEST, S. R. L.", sociedad organizada de acuerdo a las Leyes Dominicanas, con su R. N. C. No. 1-30-05015-5, con un Capital Social de RD\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS CON 0/100), dividido en 100,000 (CIEN MIL) cuotas sociales de RD\$100.00 (CIEN PESOS CON 0/100) cada una, en Asamblea General Ordinaria Anual; se redactó una Nómina de los Socios presentes, donde se comprobó la cantidad de Cuotas que corresponden a cada uno, la cual comprobándose que se hallaban presentes todos, fue firmada por los mismos en señal de aprobación.

W/Q

W/MQ





El Gerente de la sociedad Señor **MARCELO ANT. ANÍBAL QUIROGA** ordenó al Gerente **WILLY MARIANO QUIROGA** dar lectura a la Nómina de asistencia y que se librara acta de que el total de las Cuotas suscritas y pagadas con cargo al Capital Social de la sociedad están presentes, declarando que la Junta está regularmente constituida y declarando abierta la misma.

ORDEN DEL DIA:

El Gerente explicó que el objeto de esta reunión era conocer y resolver sobre siguiente:

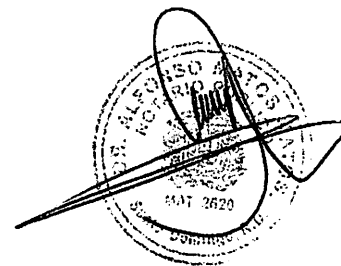
- 1) **APROBAR LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA PARA SESIONAR COMO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL;**
- 2) **CONOCER DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL GERENTE;**
- 3) **CONOCER DE LA RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE GERENCIA;**
- 4) **TURNO LIBRE.**

MQ

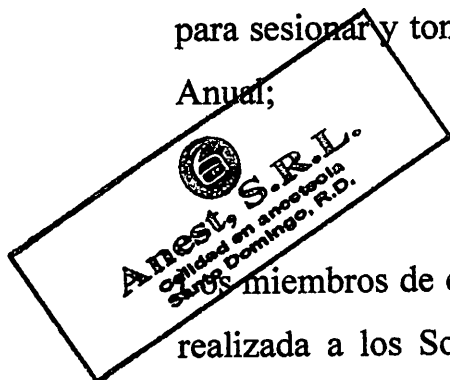
WMQ

-DESARROLLO DE LA AGENDA-





El Gerente de esta Junta General Ordinaria Anual, informo al otro Socio de la Sociedad ANEST, S. R. L., que había que someter a discusión los puntos indicados en la agenda, en ese mismo orden sometió a consideración el punto uno de la misma, respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria Anual;



PRIMERA RESOLUCION

Los miembros de esta Junta toman acta y dan constancia de la convocatoria realizada a los Socios, para celebrar Asamblea General Ordinaria Anual, conforme a los Estatutos Societarios, y consecuencia declaran la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria Anual, y aprueban la nomina de Socios.

Esta Resolución fue Aprobada a Unanimidad de Votos

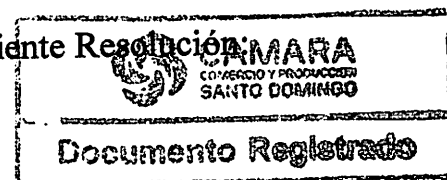
Siguiendo con la Agenda, el Gerente presentó a la Asamblea Los estados Financieros del Ciclo Social correspondiente al año social concluido al 31 de Diciembre del año 2015, documentos que según declaraciones de los Socios, les fueron dados a conocer con anticipación.

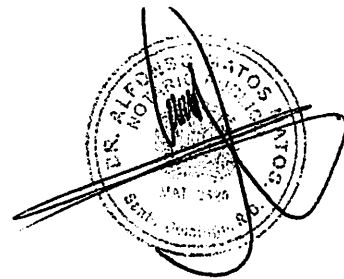
El mismo funcionario presentó y dio lectura a los informes rendidos por el Consejo de Gerencia, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias.

WQ

WMQ

Después de escuchar las opiniones de todos los presentes sobre el caso puesto a disposición de los Socios, la Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad Comercial "ANEST, S. R. L." se dicto la siguiente Resolución:

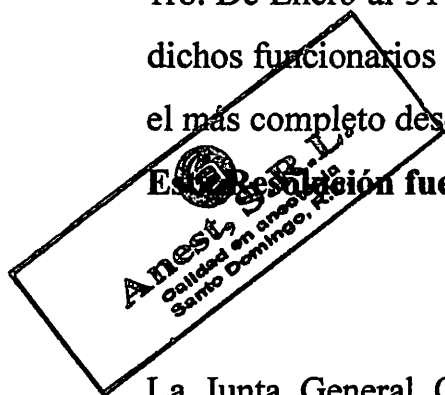




SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Junta General Ordinaria Anual de la Sociedad "ANEST, S. R. L. después de haber oído la lectura de los informes del Consejo de Gerencia, y habiendo sido examinados los documentos que apoyan aquellos, aprueba los Estados Financieros correspondientes al Ciclo Social comprendido entre el 1ro. De Enero al 31 de Diciembre del año 2015, y en consecuencia otorga a dichos funcionarios y a todos los demás Miembros del Consejo de Gerencia, el más completo descargo por sus gestiones.

Esta Resolución fue Aprobada a Unanimidad de Votos.



TERCERA RESOLUCIÓN

La Junta General Ordinaria Anual de la sociedad "ANEST, S. R. L.", aceptando la aprobación hecha por el Consejo de Gerencia de la Sociedad y vistos los informes financieros correspondientes al pasado año Social, aprueba los Estados de Situación de Ganancias y Perdidas hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

Esta Resolución fue Aprobada a Unanimidad de Votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de Socios de la Sociedad Comercial "ANEST, S. R. L." decide ratificar o nombrar el nuevo Consejo de Gerencia conforme se detalla a continuación:

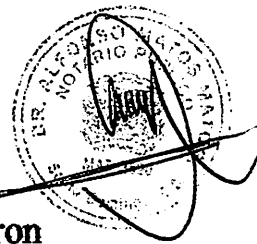
KQ

WMQ

MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA

WILLY MARIANO QUIROGA

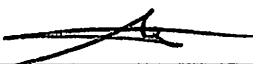




Las personas designadas aceptaron las funciones para lo cual fueron elegidas, por el termino de **Un (01) año**, según establecen los Estatutos Societarios.

Esta Resolución fue Aprobada a Unanimidad de Votos.

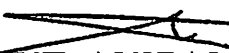
El Gerente ofreció de nuevo la palabra a todos los presentes quienes manifestaron no tener nada que decir, y después de redactada la presente acta fue leída a todos, quienes la encontraron conforme y firmaron al pie de la última página, por lo que el Gerente dio por cerrada la sesión de la **Asamblea General Ordinaria Anual**, de la sociedad comercial **"ANEST, S. R. L."** siendo las Seis horas de la tarde (6:00 P. M.) del día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016).

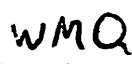

MARCELO ANT. QUIROGA
Gerente


WILLY MARIANO QUIROGA
Gerente

Certificamos que la presente acta es fiel y exacta de la Junta General Ordinaria Anual, celebrada por los Socios de la sociedad **"ANEST, S. R. L."** en fecha Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016).

VISTO BUENO:


MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA
Gerente


WILLY M. QUIROGA
Gerente



Yo, **DOCTOR ALFONSO MATOS MATOS**, Abogado Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, Matricula Núm. 2620, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que el presente documento corresponde al original de Acta de Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada por los Socios de **ANEST, S. R. L.**, en fecha Treinta y Uno (31) de Marzo del 2016, firmada y certificada por los señores **MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA** y **WILLY MARIANO QUIROGA**, de generales y calidades que Constan, quienes manifestaron bajo la fe del juramento, que esa es la firma que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica dominicana, a los Treinta y Uno (31) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016)

DOCTOR ALFONSO MATOS MATOS
Abogado Notario Público



COPIA

FECHA: 07/04/16 HORA: 2:20 p. m.
NO. EXP: 398039 R. M.: 11720SD
LIBRO: 51 FOLIO: 228
VALOR: RD\$200.00
EXC.: NOMINA Y ACTA GENERAL
ORDINARIA ANUAL
NUM.: 1475826RD



AMARA
Tribunal de Arbitraje
Santo Domingo

Documento Registrado



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452

AÑO DE DESARROLLO AGROFORESTAL

Acta de comparación de precios

Siendo las 10:15 A.M. del día 25 de Septiembre del año 2017 y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, modificada por la Ley No.-449-06, su Reglamento de Aplicación No.-543-12 y el Manual de procedimientos de la **Dirección de Compras y Contrataciones de la MISPAS**, sobre la modalidad de procedimos a dar apertura a las ofertas recibidas hasta la fecha, para el suministro de los bienes de consumo detallados en la solicitud de fecha correspondiente a la subsecretaría Administrativa y Financiera recibida en esta Oficina mediante la requisición de compra anexa al expediente.

Luego de evaluar y analizar las ofertas, en el orden en que fueron recibidas, las cuales corresponden a los suplidores siguientes:

No.	Oferente	Monto Ofertado (RDS)
1	ANEST, SRL	1,920,000.00
2	VICTORIA YEB, SA	1,200,000.00

Tomando en cuenta las especificaciones Técnicas requeridas y las condiciones contenidas en las ofertas evaluadas decidimos **Adjudicar la compra por un monto de (RD 1,920,000.00) UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS**, a la Empresa ANEST, SRL, la cual en condiciones similares es la que ofrece mejor precio.

Dado en La ciudad de la Vega, sección El Pino, República Dominicana, a los **25** días del mes de Septiembre del año **dos mil diecisiete (2017)**.

Atentamente,


Sr. Francis Rodriguez
Encargado/Depto. de Compras



ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS "SOBRE A" PROPUESTAS TECNICAS Y "SOBRE B" PROPUESTA ECONOMICA Y APERTURA DE "SOBRE A" Y "SOBRE B" DEL PROCESO No.CP-30/2017. TRAMITE No. CP-30/2017, PARA LA ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50 MG AMP.



En la ciudad de La Vega, República Dominicana, a los veinte y cinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta horas de la mañana (09:30 a.m.), Yo, **Lic. Martin Reynoso Hernández**, Notario Infrascrito, de generales anotadas a la firma de la presente acta, atendiendo a la Convocatoria a Comparación de Precios del Departamento de Compras y Contrataciones del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Profesor Juan Bosch" (HTQPJB), en las instalaciones de HTQPJB, y una vez allí, nos dirigimos al Salón de Actos, y verifico que existe el quórum reglamentario del Comité de Compras y Contrataciones del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Profesor Juan Bosch", así como también la fecha y hora indicada para conocer del Proceso de Comparación de Precios **Trámite No. CP-30/2017**, para La **ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50 MG AMP**, confirmados los señores: **DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, Director General, **LICDA.YANIRIS RODRIGUEZ**, Gerente Administrativa y Financiera, **ING. JUAN GABRIEL POLONIA**, Gerente de Planificación y Desarrollo, **LICDA. YRIS ALT. MARMOLEJOS MOTA**, Consultora Jurídica, y, **LICDA. KEICY AIBAR**, Encargada de Oficina de Libre Acceso a la Información; así como también la **DOCTORA DALENI PEREZ CEBALLOS**, Enc. de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), en calidad de Perito, con un único punto de agenda, proceder a la **Recepción de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B" y, Apertura de Las Propuestas Técnicas "Sobre A" y la Económica "Sobre B", del Proceso Trámite No. CP-30/2017, para ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50 MG AMP**, en la presente acta cronológicamente se ha procedido a:-----

1.- Para la presente Comparación de Precios, asistieron los Representantes de las Empresas **(A) ANEST, S.R.L.**, **(B) VICTORIA YEB, S.A.**, como oferentes e inscritos en la Lista de Asistencia correspondientes a estos fines.-----

(A) ANEST, S.R.L., con su RNC. No. 130050155, con su domicilio social en C/H, No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Rep. Dom., representada por el Señor Cristian Gabriel Lequizamon, en calidad de Representante Visitador Médico, portador de la Cédula de Identidad No. 001-1896874-2.

B) VICTORIA YEB, S.A con su RNC. No. 130053911, con su domicilio social en Av. Isabel Aguiar No. 97, Zona Industrial de Herrera Santo Domingo, Rep. Dom. Representada por el Señor Gersón Mirabal, en calidad de Vendedor, portador de la Cédula de Identidad No. 031-0352279-7.

2.- Luego de las presentaciones y verificación de asistencia, a continuación procedí a recoger los sobres de las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes asistentes. Acto seguido realicé la apertura de los sobres contentivos de las ofertas tanto La A (oferta técnica) como la B. (oferta económica) en uno mismo documento, aceptando el comité de compras la validación de los mismos, por tratarse a un proceso de una (1) etapa.

3.- Los documentos fueron presentados por dichas empresas en sobres sellados en la forma y orden siguiente, cuyas cotizaciones fueron:-----

A. **ANEST, S.R.L.**,..... con un monto de **RD\$1,920,000.00**

B. **VICTORIA YEB, S.A.**,..... " " **RD\$1,200,000.00**

4.- El perito a cargo evaluó cada uno de los items respectivos de la clasificación y descripción correspondiente, los requerimientos de la ficha técnica del proceso y acorde con la propuesta económica de la mejor oferta, y mejor calidad, las referencias técnicas descritas en la misma cotización respecto a los medicamentos; indicando que estos deben elegirse no solo por la mejor oferta económica, sino que en la presente

ACC

adquisición se tomará en cuenta más su calidad que su mejor oferta por la durabilidad del mismo. El perito a cargo, quedó de rendir su informe por escrito, en el que indicará que tiene mala experiencia con el Midazolam 50mg amp., adquirido en otras ocasiones con los laboratorios farmacéuticos Victoria Yeb, aunque es más económico, en su uso se deben duplicar la dosis, que en éstos casos al duplicar la dosis incrementa un mayor alto costo. Es por cuanto que el perito asignado la **DOCTORA DALENI PEREZ CEBALLOS**, Enc. de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), luego de evaluación, aprobó la siguiente empresa, con el monto citado a continuación:-----

1.- ANEST, S.R.L.,----- con un monto de RD\$1,920,000.00

Pasando luego a entregar dichos documentos al comité de compras y contrataciones para su verificación y validación.-----

5.- A continuación el Comité de Compras y Contrataciones, de las presentaciones de las ofertas descritas anteriormente, procedió en el mismo acto a adjudicar a la empresa antes descrita.-----

6.- La Licda. Yaniris Rodríguez, les recordó a los oferentes participantes que la propuesta adjudicada siempre será la mejor oferta económica pero también mejor calidad, mientras que la Lic. Yris Marmolejos le informó de las condiciones de pago antes indicada en la ficha técnica, y sobre los demás pasos a seguir indicando que la empresa adjudicada por el monto descrito, supera el margen del portal de compras y contrataciones, como requisitos de los procesos, indicando a su representante que luego de la notificación de la adjudicación se le estará llamando para firmar y formalizar el contrato y su registro según los términos del sistema TRE., -----

7.- **Acto final en voz alta la Lic. Yris Marmolejos, procedió a leer los documentos de la empresa adjudicada a su representante, presentados A) Propuestas Técnicas y documentos de capacidad, elegibilidad, idoneidad y solvencia de la empresa** en original y dos copias conteniendo los documentos siguientes: 1.- (a) Listado de bien o productos y servicios a ser ofertados; (b) Oferta Técnica (descripción en cotización), (c) Registro de Proveedor del Estado (d) Certificación de Impuestos Internos, (e) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, (f) Fotocopia del Registro Mercantil, (g) Estatutos Sociales, (h) Copia de Cédula del Oferente Presentante.-----

B) Propuesta Económica, contenido de: (1) Cotización Oferta Económica.-----

8.-Observado por parte del comité de compras y contrataciones para la empresa ANEST, S.R.L., que quedó pendiente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quienes la depositarán después de obtener la notificación de la adjudicación.-----

Y, No habiendo nada más observado y nada más que tratar, se levantó la presente Acta, siendo cerrada a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), por mí, **Lic. Martin A. Reynoso Hernández**, Abogado-Notario Público de los del número para el municipio de La Vega, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, bajo la matrícula No. 5667, Certifico y Doy Fe del contenido de los referidos documentos, y que el proceso de apertura de la ofertas técnica y económica, presentadas por las Empresa participantes, así como todo lo expresado ha sido en mi presencia y se ha realizado de conformidad con los términos de referencia y ficha técnica, cumpliéndose con el debido proceso, y con las condiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los a los veinte y cinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017),


LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ
Notario Público

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch

Trámite de Compras:		CP-30/2017	No. Adjudicación	522	Fecha Adjudicación	25/09/2017	Estado	03-Aprobado
Proveedor:	ANEST, SRL		R 120 50159					
IT	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad Adjudicada	Precio Unitario	Moneda	Total		
1	MIDAZOLAM 50MG AMP.	4,000.00	unf	480.0000	RD	1,920,000.00		
SubTotal RD\$						1,920,000.00		
Total Adjudicado RD\$						1,920,000.00		
Observaciones								
a) Los precios unitarios incluyen impuestos b) La evaluación de ofertas y detalle de la adjudicación están disponibles para consulta de los participantes en la Unidad de Compras de la Institución								



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Responsable:

Ramón F. Domínguez S.

Nombre y Apellido

Cargo:

Aux. Compras

[Handwritten signature]

Firma



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452
430-037923



"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Periodo fiscal: 2017

Nº. Documentos: CP-30/2017

	25	09	2017
Fecha	DD	MM	AAAA

Capítulo: 5180 –Dirección Central del Servicio Nacional de Salud

Subcapítulo: 01- Dirección Central del Servicio Nacional de Salud

Unidad Ejecutora: 000945-hospital traumatológico y quirúrgico Prof. Juan Bosch

Proceso: Proporción para comprometer la adquisición trimestral de medicamento Midazolam 50mg amp. Correspondiente al proceso CP-30/2017 Por valor de RD\$1,920,000.00

No. Referencia: CP-30/2017

Monto Total Proceso: RD\$1,920,000.00

Moneda: PESOS DOMINICANOS

Mediante la presente se CERTIFICA la 'Disponibilidad de cuota para comprometer 'en base al presupuesto General del Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch para el año 2017, aprobado, que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar ordenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017.

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Cuota para Comprometer
2.3.4.1.0.1	Productos medicinales para uso humano.	RD\$1,920,000.00
Total		RD\$1,920,000.00

El Monto de: Un millón novecientos veinte mil pesos con cero centavos RD\$1,920,000.00

[Firma]
Lda. Yaniris Rodríguez
Subdirectora Financiera.



FECHA DE EXPIRACIÓN:
16 NOVIEMBRE 2020

**CRISTIAN GABRIEL
LEGUIZAMON**



001-1896874-2

CODIGO POSTAL
10510

NO VOTA

R. Rosario
DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
PRESIDENTE JCE

20209460707

IDDOM001189687<428<<<<<<<<<<
7304280M2011161ARG<<<<<<<<<<7
LEGUIZAMON<<CRISTIAN<GABRIEL<<



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0217953162539**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ANEST SRL**, RNC No. **130050155**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
MULTA SOBRE DECLARACION JURADA
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
MULTAS POR FALTAS TRIBUTARIAS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: S1LC-LQ0L-QAF1-5083-5933-8258 sha1: 306TNzpDvIDUdBo5ml7CNK4g= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 S1LC-LQ0L-QAF1-5083-5933-8258

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Año del Desarrollo Agroforestal

CERTIFICACION No. 815381

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ANEST SRL** con RNC/Cédula **1-30-05015-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ANEST SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 5 días del mes de Octubre del año 2017.


Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **815381-K1031067-52017**
- Pin: **1586**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452
430-037923

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Periodo fiscal: 2017

Nº. Documentos: CP-30/2017

	25	09	2017
Fecha	DD	MM	AAAA

Capítulo: 5180 –Dirección Central del Servicio Nacional de Salud

Subcapítulo: 01- Dirección Central del Servicio Nacional de Salud

Unidad Ejecutora: 000945-hospital traumatológico y quirúrgico Prof. Juan Bosch

Proceso: Proporción para comprometer la adquisición trimestral de medicamento Midazolam 50mg amp. Correspondiente al proceso CP-30/2017 Por valor de RD\$1,920,000.00

No. Referencia: CP-30/2017

Monto Total Proceso: RD\$1,920,000.00

Moneda: PESOS DOMINICANOS

Mediante la presente se CERTIFICA la 'Disponibilidad de cuota para comprometer 'en base al presupuesto General del Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch para el año 2017, aprobado, que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar ordenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017.

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Cuota para Comprometer
2.3.4.1.0.1	Productos medicinales para uso humano.	RD\$1,920,000.00
Total		RD\$1,920,000.00

El Monto de: Un millón novecientos veinte mil pesos con cero centavos RD\$1,920,000.00

HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO
PROFESOR JUAN BOSCH
GERENCIA FINANCIERA
[Signature]
Leda Yaniris Rodríguez
Subdirectora Financiera.

Unidad de Compras: 000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch

Trámite: 2017-30-CP-000945

Estado: Adjudicado

Criterio de Evaluación: Relación precio/calidad

Item	Descripción	Cant.Req.	Unid	ANEST, SRL			Victoria Yeb. SA		
				Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	MejorAD Oferta	Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	MejorAD Oferta
1	MIDAZOLAM 50MG AMP.	4,000	ud	480.00RD	480.00	2 *	300.00RD	300.00	1
Total Oferta.				1,920,000.00			1,200,000.00		
T.I Base Cant. Req.				1,920,000.00			1,200,000.00		





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

RNC. 4-30-03792-3
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452

No. BS-1067/2017



CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES ENTRE EL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH" Y ANEST, S.R.L. Proceso de Comparación No. CP-30/2017-000945.

Entre: De una parte, **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH"**, Institución Estatal organizada de acuerdo a las Leyes Sanitarias Nacionales, con domicilio social en el Km. 101, Autopista Duarte, el Pino, La Vega, República Dominicana, debidamente representado por su Director General **Dr. ANDRÉS RODRÍGUEZ CÉSPEDES**, dominicano, mayor de edad, médico Cardiólogo, casado, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 047-0108403-2, domiciliado y residente en Calle Pedro J. Casado No. 26, residencial Gamundi, municipio y provincia de La Vega, Rep. Dom., quien en lo que continua del presente contrato se denominara **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"**, y;

De la otra parte, **ANEST, S.R.L.**, Sociedad de Responsabilidad Ilimitada, constituida y organizada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) No. 1-30-05015-5, con domicilio establecido en la calle H, No. 3, Los Caminos, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, R.D., representada por su Presidente, señor **CRISTIAN GABRIEL LEGUIZAMON**, Argentino, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad personal, No. 001-1896874-2, domiciliado y residente en la calle H, No. 3, Los Caminos, Arroyo Hondo, Distrito Nacional y casualmente de tránsito en esta ciudad de La Vega, Rep. Dom., quien para los fines del presente contrato, se denominará **"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS"**.

Para referirse a ambos se les denominara **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Comparación de Precios": Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: Que el Artículo I de la Resolución No. I/2015, de fecha 07/Enero del año 2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla Contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.

POR CUANTO: A que el Artículo Primero de la Resolución No. I/2017, establece fijar los valores que determinarán los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil diecisiete (2017), cual a partir de ésta los UMBRALES/2017 para los procedimientos de comparación de precios de

bienes y servicios el monto es **desde RD\$806,830.99 hasta RD\$3,567,331.99**, a partir del tres (3) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

POR CUANTO: Entre los días dieciocho (18) y hasta el veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017) **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** convocó a Comparación de Precios, para la contratación de la **ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50 MG AMP.**

POR CUANTO: Que hasta el día (25) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017), estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencia, Fichas Técnicas, Formularios y Anexos, para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que hasta el día veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017), se procedió a la recepción, apertura y lectura de los sobres (la documentación contentiva de la Propuesta Técnicas "Sobre A" y recepción Económicas "Sobre B") de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** mediante Acta No. 025/2017, de fecha veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017), **le adjudicó a EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE BIENES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CONSISTENTE EN 4,000 UNIDADES DE MIDAZOLAM GRAY 50 MG AMP.**

POR CUANTO: A que el día veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: **EL HOSPITAL** está enfocado en proveer atención médica de alta calidad científica y tecnológica con miras a satisfacer las exigencias de sus clientes, los usuarios, en consultas, servicios ambulatorios y hospitalarios de manera eficiente y eficaz, desarrollar y proyectar una imagen pública congruente con su misión, y toda la gama de su cartera de servicios.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES:**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EL SIGUIENTE CONTRATO:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

CONTRATO: El presente documento:

"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO": ANEST, S.R.L

"LA ENTIDAD CONTRATANTE": HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH



ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO"**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: Conforme con la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamentos de Aplicación No. 543-12.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Termino de condiciones Específicas que son las siguientes:
- c) Copia del Registro de Proveedores del Estado de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**.
- d) Copia de Certificado de Registro Mercantil Actualizado.
- e) Original de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuesto Internos donde se establezca que **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la firma del contrato.
- f) Certificación de la TSS, donde establezca que **EL /LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** está al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social.
- g) Copia de los Estatutos Sociales de **"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO"**,
- h) Acta de la Asamblea General Ordinaria.-
- i) Declaración jurada de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** donde manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, que están al día en el pago de las obligaciones laborales y fiscales, conforme a la nueva legislación vigente y que no tiene juicio contra el estado Dominicano o sus entidades del Gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las instituciones de la seguridad social; que no está (n) embargado (s), en estado de quiebra o en proceso de liquidación; que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- j) Certificación De Apropiación Presupuestaria.
- k) Organización y Metodología: Anexos del Tramite de Compras
- l) Copias de las cédulas de identidad personal y electoral de las personas firmantes

ARTICULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** en virtud del presente contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

-----**Suministro de Medicamentos: 4,000 UNIDADES DE MIDAZOLAM GRAY 50 MG AMP.**-----

ART. 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres punto uno (3.1) del presente contrato asciende al monto de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,920.000.00)**, (Exentos de ITBIS).

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, con posterioridad a la entrega parcial y/o periódica, verificada y aprobada de los bienes adquiridos, según se indica de la forma siguiente:

5.1 Pagos parciales, a partir de noventa (90) días, exentos de ITBIS.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO.

6.1.- Los pagos serán realizado en Pesos Dominicanos.

6.2.- **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, también se obligará a realizar las deducciones impositivas correspondiente a la retenciones del cinco por ciento (5%) de acuerdo a lo que establece el Art. 10, Letra E, de la Ley No. 253-12 a **EL/ LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS**.

6.3.- Los pagos serán desembolsados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, luego de la emisión de la presentación de la factura correspondiente por parte de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, vía cheque y/o transferencia bancaria.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

LAS PARTES acuerdan que en el presente contrato de material gastable tendrá una duración de (6) seis meses, desde el 27/10/2017 hasta el 27/04/2018 contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la entrega de la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 8: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el código de trabajo de la República Dominicana, ni bajo la ley 41-08 de Función Pública. "**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**" acuerda liberar a la "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO 9: OBLIGACIONES DE EL/LA PRESTADORA DE SERVICIO: Prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describe en la ficha técnica Específica:

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO: presentara al **HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO DEL CIBAO CENTRAL PROFESOR JUAN BOSCH DE LA PROVINCIA DE LA VEGA**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación, todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al **TRIBUNAL CONTENCIOSO, TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO**, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 12.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, para el suministro de los bienes y/o servicios contratado (s), los pagos a **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.



ARTÍCULO 13.- GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S** hace formal entrega de una garantía bancaria o una fianza de seguros a favor del **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH"**, ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, letra b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Cuatro (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH"**, Entidad Contratante, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 14: CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 15.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 16: CESIÓN DE CONTRATO. La capacidad profesional técnica de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato. Por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 17: ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 19: TÍTULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO 20: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO/LEGISLACIÓN APLICABLE.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al Amparo de las leyes de la República Dominicana, por lo tanto **LAS PARTES** acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 21: ACUERDO INTEGRO.

El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 22: ELECCIÓN DEL DOMICILIO.

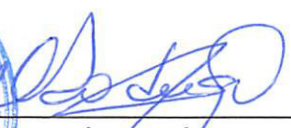
Para todos los fines y consecuencia del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO: Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes octubre del año dos mil diecisiete (2017).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS,




DR. ANDRÉS RODRÍGUEZ CÉSPEDES
DIRECTOR GENERAL, HTQPJB


CRISTIAN GABRIEL LEGUIZAMON
PRESIDENTE



Anest. S.R.L.
Calidad y Seguridad
Santo Domingo, R.D.

Yo, **LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ**, Abogado-Notario Público de los del número para el municipio de la Vega, portador de la Cedula personal de identidad y electoral No. 047-0097304-5 inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, bajo la matrícula No. 5667, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron personal y voluntariamente los señores **Dr. ANDRÉS RODRÍGUEZ CÉSPEDES**, quien me declaró comparecer en nombre y representación del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch", en su Calidad de Director General, y **CRISTIAN GABRIEL LEGUIZAMON** quien me declaró comparecer en nombre y representación de **ANEST, SRL.**, en su calidad de Presidente, personas a quienes doy fe de conocer y cuyas generales constan y en mi presencia, firmaron el documento que antecede, con las firmas que según me declararon bajo la fe del juramento son las mismas que acostumbran a usar en todos sus documentos, de todo lo cual, yo, Notario infrascrito certifico y doy fe. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes octubre del año dos mil diecisiete (2017).


LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ
Notario Público





Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

No. DOCUMENTO

Click here to enter text.

18 de Septiembre 2017

Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch, se complace en convocarle formalmente a la Comparación de Precios para la adquisición trimestral de medicamento Midazolam 50mg amp.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la adquisición trimestral de medicamento Midazolam 50mg amp.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados desde el 18 de septiembre hasta el 25 de septiembre 2017 a las 9 30 am en presencia de Notario Público, en el Salón de Video Conferencias de Nuestra Institución.



DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA

Director General

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 -- Expediente de Compras
Copia 1 -- Agregar Destino

ANEST, S.R.L.

Representante de Prod. Farmac. Dr. Gray
Administración y Ventas

Calle H #3, Los Caminos de Arroyo
Hondo, Santo Domingo, República

Tel. (809) 616-2297 Fax (809) 616-0656

Email anest_dominican@yahoo.com

Website

RNC 130050155



No. 00008391-1

COTIZACIÓN

Cliente 000319
HOSPITAL TRAUMATOLOGICO JUAN BOSCH
Dirección EL PINO

Ciudad LA VEGA
Pais RD
Teléfono 809-725-8262 Fax 809-725-8452
RNC 430037923

Fecha 20/09/2017
Pedido 00031380
Términos Credito 30 Dias
Moneda RD
Vendedor CRISTIAN LEGUIZAMON
VÁLIDA POR 30 DÍAS

Producto	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Descuento	Importe
000022	Midazolam Gray 50mg Amp.	4.000	AMP	480,00	0,00	1.920.000,00
SubTotal						1.920.000,00
Descuento						0,00
Gastos Varios						0,00
Impuesto						0,00
Total						1.920.000,00



Cotizado por

Recibido por

1997, 201

Representante de Fisco, Fisco, Mr. Gray
Administración y Ventas
Calle H. 20, Los Cuadros de Arroyo
Moneda, Santa Fe, República
Tel. (809) 618-2527 Fax (809) 618-0855
Email: fisco@fisco.com.do
Web: www.fisco.com.do

No. 00008294-1

COTIZACIÓN

Fecha: 20/03/2017
Pedido: 00031380
Términos: Crédito 30 días
Moneda: RD
Vendedor: CRISTIAN LEGUZAMON
VÁLIDA POR 30 DÍAS

Cliente: 000313
HOSPITAL TRAFALGAR CLÍNICO JUAN BOSCH
Dirección EL PINO
Ciudad: LA VEGA
País: RD
Teléfono: 202 175-2452 Fax: 202-175-2452
RNC: 103037953

Producto Descripción		Cantidad Unidad	Precio Unitario	Precio Descuento	Importe
000022 Midazolam Oral 15mg Ampol		4.000	AMS	400.00	0.00
Total					1.920.000.00
Impuesto					0.00
Gastos Varios					0.00
Descuento					0.00
Subtotal					1.920.000.00

Recibido por

Cotizado por

Fecha:

20/09/2017

Código:

06616

RNC: 130053911
Dirección: Av. Isabel
Aguar #97, Zona Industrial de Herrera Santo Domingo Oeste, República
Dominicana
Teléfono: (809) 701-6565

Ciente:

HOSPITAL TRAUMAT. & QUIRURGICO PROF. JUAN
BOSCH

www.victoriayeb.com.do

Operator:

MARITZA VALERIO

Renglón	Código	Descripción	Cantidad	Precio	Monto Neto	ITBIS	Total
1	CR006	DORMIRE AMP 50MG X 10ML	4000	300,00	1,200,000,00	0,00	1,200,000,00
Total:					1,200,000,00	0,00	1.200.000,00



Firma



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452
430-037923

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Cronograma de Actividades
Referencia: Procedimiento Comparación de Precios CP-30/2017

ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1	Convocatoria e Invitación a Ofertas	18 de Septiembre de 2017
2	Publicación Especificaciones Técnicas	18 de Septiembre de 2017
3	Periodo para Realizar Consultas y Aclaraciones por parte de los Oferentes	Desde el 18 de Septiembre de 2017 Hasta el 25 de Septiembre de 2017
4	Recepción de Ofertas	Desde el 18 de Septiembre de 2017 Hasta el 25 de Septiembre de 2017. Cerrando 09:30 A.M.
5	Apertura de Sobres A y B	25 de Septiembre de 2017. Hora: 09:30 A.M.
6	Adjudicación	25 de Septiembre de 2017
7	Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación

Realizado por la Unidad de Compras y Contrataciones.


Francis Rodríguez
Enc. De Compras y Contrataciones



Quien suscribe, Señor (a) **MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA**, Argentino, mayor de edad, Soltero, Comerciante, Portador del Pasaporte No. 22245319, domiciliado y residente en la Calle H No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Republica Dominicana, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA

Declarante

YO, DR. ALFONSO MATOS MATOS, Abogado Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, **Matricula: 2620, CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que aparece en este documento fue puesta en mi presencia de manera libre y voluntaria por el señor **MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA**, de generales que constan, quien me declarado bajo la fe del juramento ser esa la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

DR. ALFONSO MATOS MATOS
Notario Público





Estado de Cuenta Corriente

HOSP. TRAUMAT. Y QUIRURGICO PROF. JUAN B
KM. 101 AUTOPISTA DUARTE S/N 00
EL PINO LA VEGA, REP. DOM. DO

Página	9 / 9
Número de cuenta	502067195
Estado de cuenta al	29 DE SEP DEL 2017
Balance estado anterior	5,154,170.20

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
26/09/2017	4524000203396	COBRO IMPUESTO .0015	6.75		10,247,382.31
26/09/2017	4524000203400	COBRO IMPUESTO .0015	6.75		10,247,375.56
26/09/2017	4524000203401	COBRO IMPUESTO .0015	6.75		10,247,368.81
26/09/2017	4524000203403	COBRO IMPUESTO .0015	6.75		10,247,362.06
26/09/2017	4524000203402	COBRO IMPUESTO .0015	146.86		10,247,215.20
26/09/2017	12849	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,500.00		10,242,715.20
26/09/2017	12824	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	1,600.00		10,241,115.20
26/09/2017	12867	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	52,627.12		10,188,488.08
26/09/2017	12853	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	6,300.00		10,182,188.08
26/09/2017	12828	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	500.00		10,181,688.08
27/09/2017	4524000132531	COBRO IMPUESTO .0015	0.75		10,181,687.33
27/09/2017	4524000132529	COBRO IMPUESTO .0015	2.40		10,181,684.93
27/09/2017	4524000132530	COBRO IMPUESTO .0015	6.75		10,181,678.18
27/09/2017	4524000132533	COBRO IMPUESTO .0015	9.45		10,181,668.73
27/09/2017	4524000132532	COBRO IMPUESTO .0015	78.94		10,181,589.79
27/09/2017	12835	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	1,600.00		10,179,989.79
27/09/2017	12837	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	1,000.00		10,178,989.79
27/09/2017	12866	CK PROPIO PAGADO DEPOSITADO	601,160.00		9,577,829.79
27/09/2017	12845	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	130,117.58		9,447,712.21
27/09/2017	12847	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	11,440.67		9,436,271.54
28/09/2017	4524000102375	COBRO IMPUESTO .0015	1.50		9,436,270.04
28/09/2017	4524000102374	COBRO IMPUESTO .0015	2.40		9,436,267.64
28/09/2017	4524000102378	COBRO IMPUESTO .0015	17.16		9,436,250.48
28/09/2017	4524000102377	COBRO IMPUESTO .0015	195.18		9,436,055.30
28/09/2017	4524000102376	COBRO IMPUESTO .0015	901.74		9,435,153.56
28/09/2017	12859	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,500.00		9,430,653.56
28/09/2017	12870	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	21,111.76		9,409,541.80
28/09/2017	12856	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,500.00		9,405,041.80
28/09/2017	12839	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	1,600.00		9,403,441.80
28/09/2017	12782	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	551,000.00		8,852,441.80
29/09/2017	4524000075830	COBRO IMPUESTO .0015	2.40		8,852,439.40
29/09/2017	4524000075829	COBRO IMPUESTO .0015	6.75		8,852,432.65
29/09/2017	4524000075832	COBRO IMPUESTO .0015	6.75		8,852,425.90
29/09/2017	4524000075831	COBRO IMPUESTO .0015	31.67		8,852,394.23
29/09/2017	4524000075833	COBRO IMPUESTO .0015	826.50		8,851,567.73
29/09/2017	12852	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,500.00		8,847,067.73
29/09/2017	12872	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	9,000.00		8,838,067.73
29/09/2017	12860	CK PROPIO PAGADO DEPOSITADO	9,152.54		8,828,915.19
29/09/2017	12863	CK PROPIO PAGADO DEPOSITADO	124,379.55		8,704,535.64
29/09/2017	9990002	CRG POR SERV-GEN SIS	175.00		8,704,360.64

CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 42 POR VENTANILLA 42
CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 42 POR VENTANILLA 42
*** ESTADO DESCUADRADO ***

Débitos	Créditos	Balance al Corte
Cantidad 169	Cantidad 11	8,704,360.64
Valor 13,476,209.27	Valor 17,026,399.71	

FIANZA No. 14-701-4189

FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCION

1.- POR CUANTO: ANEST, SRL (En lo adelante llamado el Afianzado) ha solicitado en fecha 21 de noviembre del 2017, a la Compañía **ANGLOAMERICANA DE SEGUROS, S. A. (En lo adelante El Fiador)**, una fianza por una suma nunca mayor de **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$76,800.00)** que representa el **4%** sobre la suma de **(RD\$1,920,000.00)** para responder a las obligaciones siguientes: **PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO CONSISTENTE EN MIDAZOLAN 50MG/AMP. SEGÚN PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS/COMPETENCIA CP-30/2017 (CP-30/2017-000945).**

2.- POR CUANTO: Esta fianza deberá ser depositada en: **HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO DEL CIBAO CENTRAL "PROF. JUAN BOSCH"** y tiene como fecha de vigencia a partir del **día 21 de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) hasta el 21 de marzo del año dos mil dieciocho (2018) o antes**, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **ANGLOAMERICANA DE SEGUROS, S.A.** no acepta ni reconoce transferencia de la presente fianza que se haga a favor de persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO SE HACE CONSTAR QUE: **ANGLOAMERICANA DE SEGUROS, S. A.** no será responsable bajo esta fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares(exista o no declaración de guerra), guerra civil, insubordinaciones, motines, levantamientos militares o populares, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder Ley Marcial o estado de sitio, o cualesquiera de los eventos o causa que determinen la proclamación o el mantenimiento de Ley Marcial o estado de sitio, obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios por daños indirectos, confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúen en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sea entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto a través de actos de terrorismo o medio violentos, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en actos fortuitos o de fuerza mayor. Tampoco será responsable la compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente de cualquier naturaleza, sea ocasionados por o que resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, así como por eventos de la naturaleza o cualquier caso de fuerza mayor, o también si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser organizado por la fuerzas públicas por cualquier causa que impida AL AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **ANGLOAMERICANA DE SEGUROS, S. A.,** Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicio que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL MEDICAMENTO:

Midazolam 50 mg. Amp.

COMPOSICIÓN:

Principio activo: midazolam, hidrocloreuro.

Ampollas 50 mg

INDICACIONES TERAPÉUTICAS:

Midazolam es un inductor del sueño de acción breve que está indicado:

- Sedación consciente antes y durante procedimientos diagnósticos o terapéuticos con o sin anestesia local
- Anestesia - Premedicación antes de la inducción de la anestesia - Inducción de la anestesia - Como componente sedante en la anestesia combinada.
- Sedación en unidades de cuidados intensivos

Propiedades farmacológicas:

Grupo farmacoterapéutico. Hipnóticos y sedantes: derivados de las benzodiazepinas. El midazolam es un derivado del grupo de las imidazobenzodiazepinas. La acción farmacológica del midazolam se caracteriza por una duración breve a causa de la rápida transformación metabólica. El midazolam ejerce un efecto sedante y somnífero de intensidad pronunciada. También ejerce un efecto ansiolítico, anticonvulsivante y miorelajante. Después de la administración IM o IV se produce una amnesia anterógrada breve (el paciente no recuerda los acontecimientos acaecidos durante la actividad máxima del compuesto).

La Absorción después de la inyección IM La absorción del midazolam en el tejido muscular es rápida y completa. Se alcanzan concentraciones plasmáticas máximas en 30 minutos. La biodisponibilidad absoluta tras la inyección IM es superior al 90%. Absorción después de la administración rectal Tras la administración rectal el

República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
"Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central"
"PROF. JUAN BOSCH"
Autopista Duarte, Km. 101, E. Pino La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax: 809-725-8412

"Año del Desarrollo Agroforestal"

FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL PROCESO: ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MIDAZOLAM 50MG AMP.

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES A PARTIR DE NOVENTA DÍAS

NOTA: TODO COTIZANTE DEBE AJUSTAR SU PROPUESTA EN BASE A LOS DATOS QUE APARECEN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA. LAS PROPUESTAS DEBEN ESTAR SUSTENTADAS EN BASE A IGUALDAD DE CONDICIONES Y CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE.





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452

AÑO DE DESARROLLO AGROFORESTAL

ACTA DEL INFORME TECNICO DE LOS PERITOS.

A : **Comité de Compras**
Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch

Asunto : **Acta del Informe Técnico de los Peritos.**
Ref: Adquisición trimestral de medicamento Midazolam 50mg amp.

Siendo las **10:13 am** del día **25 de septiembre del año 2017** y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No.543-12 y el Manual de procedimientos de la **Dirección de Compras y Contrataciones de la SNS**, sobre la modalidad de **Comparación de Precios CP-30/2017**. Después de haber sido vista en el orden en que fue recibida, examinada, analizada y evaluada, la oferta técnica sobre A y económicas sobre B, y su comprobación, la cual corresponde a los proveedores siguientes:

No.	Oferente	Monto Ofertado (RD\$)
1	ANEST, SRL	1,920,000.00
2	VICTORIA YEB, SA	1,200,000.00

Para la **Adquisición trimestral de medicamento Midazolam 50mg amp**, expreso que nuestra experiencia con el uso de Midazolam del laboratorio farmacéutico Victoria Yeb, SA. En las ocasiones que se ha utilizado este producto en la Unidad de Cuidados Intensivos, hemos observado la necesidad de duplicar y hasta triplicar la dosis utilizada para lograr el efecto deseado y que los pacientes mantengan el nivel de sedación que nos permita realizar manejo adecuado de la ventilación mecánica. Esto traería aumento del consumo y de los costos de un medicamento que está en la lista de medicamentos controlados. En cuanto al Midazolam del laboratorio farmacéutico Anest, SRL hemos tenido una mejor experiencia logrando el efecto deseado.

Visto todo lo expuesto, **recomendamos a ANEST, SRL., y adjudicar la compra por un monto de un millón novecientos veinte mil pesos con cero centavos (RD\$ 1, 920,000.00)**

Hacemos constar que la experticia elaborada puede ser aprobada conforme por el comité de compra de esta institución, por lo cual remitimos, a los fines de su revisión y aprobación.

Dado en La ciudad de la Vega, sección, El Pino, República Dominicana, a los 25 días del mes Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


Dra. Daleni Pérez Ceballos
Gerente Unidad de Cuidados Intensivos
Perito



Codigo	Raz�n Social	Nombre Comercial	Clave Tributaria
5153	Cristalia Dominicana, SRL	Cristalia Dominicana, SRL	101824859
251	OSCAR A RENTA NEGRON, SA	OSCAR A RENTA NEGRON, SA	101011612
7564	DOCTORES MALLEN GUERRA, SA	SOCIEDAD COMERCIAL	101003383
4495	ANEST, SRL	ANEST SRL	130050155
15770	Dronena, SA	Dronena, SA	130590516
11090	Victoria Yeb, SA	Victoria Yeb SA	130053911



Sres:
OSCAR A RENTA NEGRON, SA
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2017
ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 18/09/2017 al 25/09/2017 en HOSPITAL
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH



Sres:
ANEST, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2017
ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 18/09/2017 al 25/09/2017 en HOSPITAL
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH



Sres:
Dronena, SA
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2017
ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 18/09/2017 al 25/09/2017 en HOSPITAL
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH



Sres:
Victoria Yeb, SA
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2017
ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 18/09/2017 al 25/09/2017 en HOSPITAL
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH



Sres:

DOCTORES MALLÉN GUERRA, SA
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2017

ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 13/09/2017 al 25/09/2017 en HOSPITAL.
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH





Nombre del Capitulo y/o dependencia gubernamental

No. EXPEDIENTE
Click here to enter text.

No. DOCUMENTO
Click here to enter text.

25/09/2017

REGISTRO DE PARTICIPANTES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LUGAR DEL ACTO: SALON DE VIDEOCONFERENCIA DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH

FECHA: 25/09/2017

HORA: 09:30 a.m.

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Adjunta Acreditación S/N	Firma
Cristian Gabriel Leguizamón	Anest. S.R.L.	Visitador Medico	001-1896642	
Gerson Miranda	VICTORIA XED	Vendedor	B31-0352279	



“ANEST, S. R. L.”

Capital Social RD\$ 10, 000,000.00

R. N. C. 1-30-05015-5

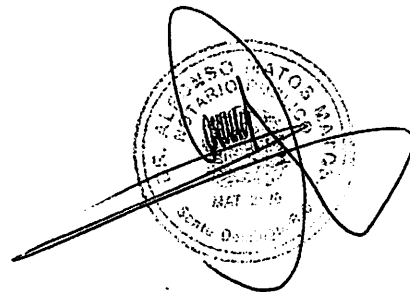
Registro Mercantil Num.11720SD

Domicilio Social: Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Republica Dominicana

Teléfono: 809-616-2297



Anest S.R.L.
Calle H No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Santo Domingo, D.N.

NOMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL “ANEST, S. R. L., QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, CELEBRADA EN SU DOMICILIO SOCIAL, SITO EN LA CALLE H No. 3, LOS CAMINOS DE ARROYO HONDO, DISTRITO NACIONAL, REP. DOM., EN FECHA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).....

Nombres y Generales de los Socios	Numero de Cuotas	Números de votos
MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA, Argentino, mayor de edad, soltero, empresario Portador del Pasaporte No. 22245319 domiciliado y residente en la Calle H, No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	99,969	99,969
2.- WILLY MARIANO QUIROGA, Argentino, mayor de edad, Soltero, Promotor de Ventas, portador del Pasaporte No.27.846.041, domiciliado y residente en la Calle H No.50, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	31	31
TOTAL DE CUOTAS Y VOTOS	100,000	100,000

CERTIFICAMOS Y DAMOS FE que la presente **NOMINA DE PRESENCIA** es fiel y verdadera conforme a los Socios que concurrieron a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada por la Sociedad Comercial “ANEST, S. R. L.”, En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, hoy día Treinta y Uno (31) de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (2016).

VISTO BUENO:

MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA

Gerente



W M Q
WILLY MARIANO QUIROGA

Gerente

Señores:
ANEST, SRL
Su Despacho

Asunto: Adjudicación - CP-30/2017
ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDA ZOLAM 50MG AMP.

Por la presente informamos a Uds que el día 25/09/2017 se efectuó la Adjudicación del proceso del asunto. / tal efecto adjuntamos detalle del acto, para su formal comunicación.







República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

RNC No. 430-037923
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

ODL-98/2017

El Pino, La Vega, Rep. Dom.
31 de octubre del 2017.

Señor:

Lic. Daniel O. Caamaño Santana.
Contralor General de La República
Santo Domingo, D.N.

De : **Dr. ANDRES RODRIGUEZ CESPEDES**
Director General, H.T.Q.P.J.B

Asunto : **Remisión: 1 Contrato, con fines de Registro**
en la Contraloría Gral. De la República.

Distinguido Lic. Caamaño:

Muy cortésmente me dirijo a su despacho, en ocasión de remitirle un (01) Contrato de Suministro de Bienes de Servicio, a nombre de **ANEST, SRL, RNC No. 1-30-05015-5, Representada por el señor CRISTIAN GABRIEL LEGUIZAMON, Céd. No. 001-1896874-2**, cuenta objétales No. 2.3.4.1-01 (Productos Medicinales Para Uso Humano); requerido por nuestra institución, con la finalidad de que sea registrado en La Contraloría General de la República, el cual será pagado con fondo propio, a través de la cuenta No. 050-206719-5, del BanReservas, cuyo Balance es de **RDS\$8,704,360.64** al 29-09-2017. Anexo.

Saludos cordiales,

Atentamente,

Dr. ANDRES RODRIGUEZ CESPEDES
Director General del H.T.Q.P.J.B.



ARC/ea

Anexo (s): Todos los documentos constituyentes del Contrato



PODER DE REPRESENTACION

Quien suscribe **MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA**, Argentino, mayor de edad, soltero, con Residencia Dominicana, portador de la Cédula de Identidad y electoral No.001-1850593-2, en calidad de Presidente y Accionista Mayoritario de la Compañía **ANEST, SRL**, **RNC No.130050155**, con domicilio Social en la calle H, No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, por medio del presente documento **OTORGO AUTORIZACION Y PODER DE REPRESENTACION TAN AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO FUERE NECESARIO** al **SR. CRISTIAN LEGUIZAMON**, argentino, Accionista de la **Compañía ANEST, SRL**, mayor de edad, con Residencia Dominicana, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1846874-2, domiciliado y residente en la calle B, No. 9, Los Caminos de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, **para que en nombre y representación de la compañía ANEST, SRL, y como si fuera yo mismo, pueda gestionar, firmar contratos, recibir pagos y expedir descargo y finiquito legal ante el Ministerio de Salud Pública y todas sus Dependencias, Hospitales, Clínicas, Instituciones Públicas y Privadas, Bancos, Entidades Financieras y ante toda institución relacionada con la compañía ANEST, SRL.**

El presente documento se otorga de buena fe, a fin de darle cumplimiento a los cánones legales correspondientes y para que surta todos los efectos legales requeridos.

HECHO, LEYDO Y FIRMADO de buena fe en dos (2) originales, uno para cada uno de las partes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los quince (15) días del mes de Agosto del año Dos Mil dieciséis (2016).-


MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA
Poderdante


CRISTIAN LEGUIZAMON
Apoderado

Yo, **LICDA. ANAYMA RINCON VERAS** Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No.4007 **CERTIFICO Y DOY FE** que las siguientes firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas en mí presencia libre y voluntariamente por los señores: **MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA Y CRISTIAN LEGUIZAMON** de generales que constan manifestándome bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos tanto público como privado. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año Dos Mil dieciséis (2016).


LICDA. ANAYMA RINCON VERAS
Abogado Notario Público





Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date, written in a cursive script.


[Retornar](#)

«Procesos de Compras

Procesos de Compras Adjuntos Items Ofertas Adjudicaciones Contratos

Año/Nro. publicación	2017 / 052513	Estado	A ▼
Unidad de Compras	Hosp. Juan Bosch		
Ministerio/Inst/Sector	0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y SISTEMAS SOCIAL		
Modalidad Compras	Comparación Precio/Competencia ▼		
Tipo Excepción	▼		
Código Proceso	Hosp. Juan Bosch-CP-30/2017		
Descripción Corta	ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMF		
Descripción	ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMF		
Rubros	Prod.medico, farmacia, laborat ▼		
Fecha de Publicación en el Portal	19/09/2017	Fecha Aprobación	18/09/2017
Fecha adjudicación			
Año/Pliego	/		
Contacto	Ramses F. Dominguez A.		
Email	compras56@hotmail.com		
Recepción de Ofertas	18/09/2017	Hasta	25/09/2017
Domicilio entrega	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH		
Primera apertura		Prórroga	
Segunda apertura		Prórroga	
Domicilio acto apertura	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH		

CONTACTO

Calle Pedro A. Lluberes Esq. Manuel Rodríguez Domínguez, Gacaca

9-682-7407

info@ddg.gov.do





REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

No. **BS-0012787-2017**

Fecha **28 de noviembre de 2017**

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH
Entidad de la que depende	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Referencia	OFICIO No. ODL-98/2017 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2017
Entidad social	ANEST SRL
RNC	130-05015-5
Representante	CRISTIAN GABRIEL LEGUIZAMON
Cédula Representante	001-1896874-2
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS – PERSONA JURIDICA
Concepto	ADQUISICION DE 4,000 UNIDADES DE MIDAZOLAN GRAY 50 MG AMP.
Monto	RD\$1,920,000.00
Vigencia	DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2017 AL 27 DE ABRIL DEL 2018
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.3.4.1.01 PRODUCTOS MEDICINALES

OBSERVACIONES:

SE HARAN PAGOS A EN UN PLAZO DE 90 DIAS A PARTIR DE CADA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS. COMPARACION DE PRECIOS HOSP. JUAN BOSCH-CP-30/2017.

Aprobado por:

DANIEL O. CAAMAÑO SANTANA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

LILIAN ALTAGRACIA MARTE
SUB-ENCARGADA CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS



Registro de Proveedores del Estado

Constancia de Inscripción

RPE 4495

Fecha de Registro: 28/02/2007

Razon Social: ANEST, SRL

Ocupación:

Certificación MIPYME : SI

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: C/ H NO. 3, LOS CAMINOS, ARROYO
HONDO
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA
DOMINICANA

Persona de Contacto : MARCELO ANTONIO ANIBAL
QUIROGA

Fecha Actualización: 06/09/2017

No. Documento: RNC - 130050155

Clasificación Proveedor: Bienes, Servicios

Clasificación Empresa: Micro empresa

Estado: ACTIVO

Motivo:

Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00014 Equipo medico y laboratorio | 00016 Consultoria | 00022 Inmuebles | 00028 Producto medico, farmacia, laboratorio |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41100000	Equipo de laboratorio y científico	77120000	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo	77130000	Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio	80100000	Servicios de asesoría de gestión
42120000	Equipos y suministros veterinarios	80110000	Servicios de recursos humanos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	80120000	Servicios legales
42150000	Equipos y suministros dentales	80130000	Servicios inmobiliarios
42160000	Equipo de diálisis y suministros	80140000	Comercialización y distribución

42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42310000	Productos para el cuidado de heridas
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
51110000	Agentes antitumorales
51120000	Medicamentos cardiovasculares
51130000	Medicamentos hematólogos
51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal

80150000	Política comercial y servicios
80160000	Servicios de administración de empresas
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
81120000	Economía
81130000	Estadística
81140000	Tecnologías de fabricación
81150000	Servicios de pedología
82110000	Escritura y traducciones
82120000	Servicios de reproducción
83100000	Servicios públicos
83120000	Servicios de información
84110000	Servicios de contabilidad y auditorías
86130000	Servicios educativos especializados
90150000	Servicios de entretenimiento
91100000	Aspecto personal
91110000	Asistencia doméstica y personal
93100000	Sistemas e instituciones políticas
93110000	Condiciones sociopolíticas
93120000	Relaciones internacionales

51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
51200000	Medicamentos inmunomoduladores
51210000	Categorías de medicamentos varios
51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
70170000	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos
71150000	Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas
71160000	Servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental

93130000	Ayuda y asistencia humanitaria
93140000	Servicios comunitarios y sociales
93150000	Servicios de administración y financiación pública
93160000	Tributación
93170000	Política y regulación comercial
94100000	Organizaciones laborales
94110000	Organizaciones religiosas
94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -16/11/2017 11:52:38



CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO



registro
mercantil

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON
LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 11720SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: ANEST, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-30-05015-5

FECHA DE EMISIÓN: 05/11/2002

FECHA DE VENCIMIENTO: 05/11/2019

SIGLAS: NQ REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 10,000,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 21/10/2002

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 31/03/2016

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: H NO. 5, LOS CAMINOS

SECTOR: ARROYO HONDO

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 616-0707

TELÉFONO (2): (809) 616-2297

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: IMPORTACION, MAYORISTA, SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION

OBJETO SOCIAL: IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, EQUIPOS MEDICOS Y MATERIALES GASTABLES PARA LOS MISMOS, ASI COMO TAMBIEN NEGOCIOS DE FINANCIAMIENTO, INVERSIONES, CORREDURIAS, GARANTIAS, CONSULTORIAS, SUSCRIPCION Y VENTA DE VALORES MERCANTILES, COMPRA Y VENTA DE BIENES

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: EQUIPOS MEDICOS/ PRODUCTOS FARMACEUTICOS, INVERSIONES

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA	C/ H NO. 3, LOS CAMINOS, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	2245319	ARGENTINA	Soltero(a)
WILLY MARIANO QUIROGA	C/ H NO. 50, LOS CAMINOS, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	27846041	ARGENTINA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 100,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA	Gerente	C/ H NO. 3, LOS CAMINOS, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	2245319	ARGENTINA	Soltero(a)
WILLY MARIANO QUIROGA	Gerente	C/ H NO. 50, LOS CAMINOS, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	27846041	ARGENTINA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA	C/ H NO. 3, LOS CAMINOS, ARROYO HONDO SANTO DOMINGO	2245319	ARGENTINA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 6

MASCULINOS: 3

FEMENINOS: 3

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
ANEST

NO. REGISTRO
162844

REFERENCIAS COMERCIALES

DISTRIBUIDORA CORRIPIO

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809.682.2688 Email: servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC: 401023687

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil



*** No hay nada más debajo de esta línea ***

10108
Ave. 27 de Febrero 100, 2do. Edificio, Torre Financiera, U.N. Código Postal 10108
Teléfono: 5250-2000 Email: servicios@camararadon.com Web: www.camararadon.com

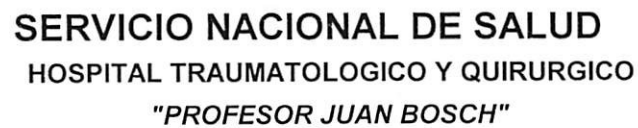
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESERTE DOCUMENTO A TRAVÉS

DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARARADON.COM

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NÚM. 116-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***



REQUISICION DE COMPRA

DEPTO.: FARMACIA

Enc. Dpto. Compra

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO
PROFESOR JUAN BOSCH
GERENCIA FINANCIERA
Autorizado Dpto. Administracion
FIRMA

SNCC.D.001



Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Departamento de Compras

No. EXPEDIENTE

[Click here to enter](#)

No. DOCUMENTO

[Click here to enter](#)

25/09/2017

A: **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**
Director General HTQPJB

A: **Licda. YANIRIS RODRIGUEZ**
Subdirectora Financiera HTQPJB

Objeto de la compra: **Ver los Anexos**

Rubro: Producto médico, farmacia y laboratorio.

Por este medio solicitamos la aprobación para la compra al requerimiento. Al mismo tiempo solicitamos la certificación de crédito para tales fines.

Observaciones: [Click here to enter text.](#)


FRANCIS RODRIGUEZ

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch
SOLICITUD DE COMPRAS

058869
Sistema Integrado de Gestión Financiera

cc_solicitud_form
18/09/2017 12:01:08 Página 1 de 1
17498453-05000450741-SIGEF

No. Solicitud:	622	Versión:	1	Estado:	Aprobado
Solicitante	Ramses F. Domínguez A.				
Objeto de la Compra	ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.				
		Fecha Solicitud:	18/09/2017		
		Total	2,720,000.00	RD	
Unidad de Compras	Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch				
Tipo de Transacción	Solicitud de compra ByS				
Clase Documento	Original				
Rubro	Producto medico, farmacia, laboratorio				
Planificada	N	Registro Presupuestario	N		
Urgente	N				

Detalle Pedido

Item	Código	Descripción / Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad / Importe Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto	Plan Ent.
000001	51141905	MIDAZOLAM 50MG AMP.	unidad	4,000.00	680.00	2,720,000.00	N

Plan de Entrega

No. Línea	Dirección de Entrega	Cantidad / Importe	Fecha de Necesidad
000001	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH	4,000.00	18/09/2017



Ramses F. L.
Firmas Autorizadas

Firmas Autorizadas

Firmas Autorizadas

QUINTA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria pone a conocimiento de todos los Accionistas de la Sociedad Comercial "ANEST, S. A." el proyecto de Estatutos Sociales, para fines de Aprobación. Los cuales se transcriben a continuación:

ESTATUTOS

DE LA FIRMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ANEST, S. R. L."

CAPITAL SOCIAL: RD\$10,000,000.00

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

ENTRE LOS SEÑORES:

1.- MARCELO ANTONIO ANIBAL QUIROGA, Argentino, mayor de edad, soltero, Portador del Pasaporte No. 22245319, domiciliado y residente en la Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

2.- WILLY MARIANO QUIROGA, Argentino, mayor de edad, Soltero, Promotor de Ventas, Portador del Pasaporte No. 27,846,041, domiciliado y residente en la Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional Republica Dominicana,

CAPITULO I

DENOMINACION SOCIAL.- DOMICILIO.- OBJETO.- DURACION.-

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Se constituye entre los poseedores de las Cuotas Sociales y las que se creen, de acuerdo con las siguientes regulaciones, una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominara: "ANEST, S. R. L.", regida por la ley 479-08 Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos, la cual usara un sello gomitado o seco, con las siguientes inscripciones: "ANEST, S. R. L." Distrito Nacional, Republica Dominicana".

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de Republica Dominicana, para lo cual suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las Cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Republica Dominicana, en la edificación que se indica.

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los

_____ días del mes _____ del año _____

WMC



oficinas de la misma elegida por **La Asamblea General**, o quien haga sus veces y podrá ser trasladado a otro lugar y operar sucursales en cualquier otra localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO La Sociedad Comercial tendrá por objeto: "DEDICARSE PRINCIPALMENTE A NEGOCIOS DE FINANCIAMIENTO, INVERSIONES, CORREDURIAS, GARANTIAS, CONSULTORIAS, SUSCRIPCION Y VENTA DE VALORES MERCANTILES, COMPRA Y VENTA DE BIENES, ETC.", sin que esta enumeración sea limitativa Nacional e internacional.

ARTICULO 5. DURACION La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado. Su duración es indefinida. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el Cincuenta y Uno por ciento (51%) de las Cuotas Sociales pagadas.

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL La Sociedad Comercial "ANEST, S. R. L." se constituye con un **Capital Social** de **DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RDS\$10,000,000.00)** moneda de curso legal, dividido en **CIEN MIL (100,000) CUOTAS** de a **CIEN PESOS CON 00/100 (RDS\$100.00)** cada una, las cuales han sido Suscritas y Pagadas en su Totalidad, lo que hace un Capital Social de **DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RDS\$10,000,000.00)**, aporte que se ha depositado en la caja Social para los fines de Ley correspondiente

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos sociales las Cuotas Sociales estaban divididas de la Siguiete manera

CAPITAL SOCIAL: RDS\$ 10,000,000.00

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR APORTADO EN RDS
I.- MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA Argentino, mayor de edad, soltero, empresario Portador del Pasaporte No.22245319 domiciliado y residente en la Calle II No. 3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom.	99,969	9,996,900.00

CERTIFICAMOS
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
dias del mes _____ del año _____



2.- WILLY MARIANO QUIROGA , Argentino, mayor de edad, Soltero, Promotor de Ventas, portador del Pasaporte No. 27.846.041, domiciliado y residente en la Calle H No.3, Los Caminos de Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	31	3,100.00
TOTAL CUOTAS	100,000	RDS10,000,000.00

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente Estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción, adquisición de una o más Cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones, acuerdos de las Asambleas Generales de Socios, el Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

CERTIFICAMOS
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____

WMQ



ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA.
PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

CAPITULO III
CERTIFICAMOS
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
ESTA ES UNA COPIA VERDADERA
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____



ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la **Junta General de Socios, y de Dos Gerentes**, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la ley.

CAPITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de ésta. sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los Estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los **3 meses** del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{1}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

CERTIFICAMOS

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuáles son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside.

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____

[Firma] WMQ



Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente por lo meno un 51% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas Asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarnos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago y destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

CERTIFICACION
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
del mes _____ del año _____

WMQ



a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades, en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

CAPITULO V

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas socios o no de la sociedad y tendrán una duración de **UN (1) AÑO** o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes Estatutos. Podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El Gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

CERTIFICACION
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
dias del mes _____ del año _____



ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencia, aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de que se trate;
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



WMQ



CERTIFICAMOS
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____
WMQ



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los Gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

CAPITULO VI

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año.

Nota: La fecha de cierre del ejercicio fiscal podrá ser el 31 de marzo/ 30 de junio/ 30 de septiembre/ 31 de diciembre de cada año. Para el caso de "ANEST, S. R. L." es el 31 de diciembre de cada año.

ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____

WMQ

Anest, S. R. L.
Calidad en el servicio
Santo Domingo, R. D.



ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

CAPITULO VII

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

CAPITULO VIII

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el liquidador desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobre algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____

WMQ

ANEST, S. A.
Calle 14 en anexo 1
Santo Domingo, R. D.



ARTÍCULO 39. DISPOSICION TRANSITORIA.- Estos Estatutos otorgan los más amplios poderes a sus socios fundadores firmantes mas abajo, para que reciban a nombre de la futura Sociedad los aportes de las personas que deseen ser **Socios** de ella, para depositar y custodiar esos aportes en la mejor forma y para retirarlos de los lugares o bancos en los cuales hayan sido depositados por cuenta y a nombre de la Sociedad y para redactar y firmar la lista de pagos de aportes. Además, para la formalización de las actas de las **Juntas** que se realicen a partir de esta fecha, para que actúen conjuntamente.

Estos poderes otorgados a los funcionarios se consideran como una cláusula **Estatutaria** que se reputa que ha sido aceptada de antemano por cualquier suscriptor, aun cuando no sea de los fundadores.

Esta Sociedad de responsabilidad Limitada será regida por Estos Estatutos y la Ley 479-08, en su Capítulo II, sesión Tercera a partir del Art. 89.

Hecho y firmado en Tres (3) originales, uno para ser depositado en los archivos de la Sociedad, el otro para el Notario ante quien se haga la declaración y los dos restantes para ser depositados en la Cámara de Comercio y Producción de la República, contando los presentes **Estatutos** con Once (11) páginas escritas a computadoras. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., a los Veintiseis (26) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez (2010).


MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA
Socio-Fundador


WMQ
WILLY MARIANO QUIROGA
Socio-Fundador

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEXTA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "**ANEST, S. A.**", autoriza la publicación en un periódico de Circulación Nacional un Extracto de la presente acta, conforme lo dispone la ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEPTIMA RESOLUCION

Esta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "**ANEST, S. A.**" autoriza a **ALFONSO MATOS MATOS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad Electoral No.001-0336356-0, a depositar la presente acta de Asamblea y nomina de Accionistas presentes por ante el Registro Mercantil dentro del plazo de 30 días partir de la Celebración de la misma.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.
CERTIFICAMOS
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom. a los _____
días del mes _____ del año _____
 **WMQ**



Finalmente se decidió la fecha para la próxima Asamblea General extraordinaria que conocerá de los avances del proceso de transformación de la sociedad, así como del informe solicitado al Comisario de Cuentas y el Balance Especial Solicitado al C. P. A.

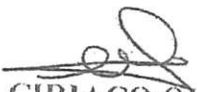
OCTAVA RESOLUCION

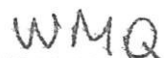
Esta Junta General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "ANEST, S. A." convoca para el día Nueve (09) del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez (2010), a las Diez hora de la Mañana (10:00 A. M), la celebración de la Asamblea General Extraordinaria para **conocer de la Transformación** de la compañía "ANEST, S. A." de una **SOCIEDAD ANONIMA** a una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y la revisión del Informe solicitado al Comisario de Cuentas y el Balance Especial solicitado a la **Contador Publico Autorizada** designada a tales fines.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

El Presidente ofreció de nuevo la palabra a todos los presentes quienes manifestaron no tener nada que decir, y después de redactada la presente acta fue leída a todos, quienes la encontraron conforme y firmaron al pie de la última página, por lo que el Presidente dio por cerrada la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "ANEST, S. A.", siendo las Una Hora de la Tardes (1:00 P. M.), del día Veintiséis (26) del mes de Septiembre, del año Dos Mil Diez (2010).

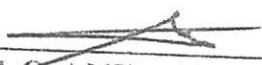

MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA


CIRIACO QUIROGA


WILLY MARANO QUIROGA

CERTIFICAMOS Y DAMOS FE que la presente acta es fiel y verdadera de acuerdo a los trabajos realizados por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "ANEST, S. A." En Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom., a los Veintiseis (26) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez (2010).

VISTO BUENO:


MARCELO ANT. ANIBAL QUIROGA
Presidente

CERTIFICAMOS
ESTA ES UNA COPIA FIEL Y CONFORME
A SU ORIGINAL

En Santo Domingo, Rep. Dom., a los _____
días del mes _____ del año _____





Sistema Integrado de Gestión Financiera

TRAMITE DE COMPRAS

cc_segimiento_tramite_compras
18/09/2017 12:33:22 Página 1 de 1
17498094-05000450741-SIGEF

Unidad de Compra: 000545 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch
Tramite: Comparacion Precios/Competencia - 30/2017 Estado Solicitud: Aprobado

Caratula: ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.

Descripción: ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO MIDAZOLAM 50MG AMP.

Fecha de Inicio: 18/09/2017

Rubro: Prod.medico,farmacía,laborat

Proveedor único: N Admite cotización en moneda extranjera: N Requiere garantías: N

Ofertas: Cantidad mínima de ofertas: 1

Cantidad mínima invitados: 6

Fecha de ofertas: 18/09/2017 al 25/09/2017

Primera apertura:

Segunda Apertura:

Tipo de adjudicación: Mejor oferta/calidad/precio

#	Código/Descripción		Unidad	Cantidad	Contrato	Contratado	Pend. Fact	Solicitud	Recepcion
1	51141905 - MIDAZOLAM 50MG AMP.								
Observaciones:									
	unidad		4,000					4,000	
	Pendiente	=====>							
	Proveedor	Identificación	Cantidad	Precio Unitario	Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bo				

